"2017 - Año de las Energías Renovables".



DISPOSICIÓN Nº

3179

BUENOS AIRES,

04 ABR.

2017

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-002019-17-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT);

## **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma OXAPHARMA S.A. solicita la reinscripción del Certificado de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 50.116.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) Nº 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.





Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos ANMAT

Por ello;

DISPOSICIÓN Nº 3 1

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

## DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbase el Certificado de inscripción en el REM N° 50.116, cuyo titular es la firma OXAPHARMA S.A. por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su vencimiento.

ARTÍCULO 2º.- Practiquese la atestación correspondiente en el Certificado mencionado en el Artículo 1º, cuando se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Registrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifiquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-002019-17-5

DISPOSICIÓN Nº

SC ·

Dr. Roberto Lede Subadministrador Nacional

A.N M A T